



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho la presente demanda **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, junto con memorial de sustitución de poder.

Sírvase proveer, 11 de agosto de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Radicado:	08758-41-89-001-2017-00895-00
Demandante:	NARKYS MORRON SERRANO Y RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Demandado:	RODRIGO ANAYA MORENO Y OTRO

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente en fecha 08 de Julio de 2021 se avizora la sustitución del poder realizado por la Dra. VERONICA VASQUEZ GOMEZ a la profesional del derecho Dra. SAMIRA PERALTA CHAMORRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.457.442 y portador de la tarjeta profesional No. 321.763 del Consejo Superior de la Judicatura.

De lo anterior se hace de necesario establecer que el decreto 806 del 2020 se encuentra vigente y contempla en su artículo quinto lo siguiente: "Artículo 5. **Poderes.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. **En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.** Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"

En ese contexto la sustitución de poder allegada al plenario cumple con las formalidades estipuladas en el decreto 806 del 2020 por lo que se procederá a reconocer personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. SAMIRA PERALTA CHAMORRO en calidad de apodera del demandado RODRIGO ANAYA MORENO.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución del poder efectuada por el Dr. VERONICA VASQUEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.352.320 y portador de la tarjeta profesional No. 255.251 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. SAMIRA PERALTA CHAMORRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.457.442 y portador de la tarjeta profesional No. 321.763 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del demandado RODRIGO ANAYA MORENO, en los términos y para los fines del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

César Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 12-08-2021
se notificó por estado No. 92 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

